



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CI

Toluca de Lerdo Méx., viernes 21 de septiembre de 1990

Número 60

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

VISTO. Para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro y;

#### RESULTANDO

PRIMERO.—Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 24 de noviembre de 1989, escrito de fecha 21 del mes y año antes citado, firmado por el C. BERNARDO OROPEZA RIVERA, por el cual interpone el Recurso de inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, del 22 de junio de 1989, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 26 de octubre de 1989, relativa a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el ejido que nos ocupa.

SEGUNDO.—En su escrito de Inconformidad en recurrente manifiesta lo siguiente: "...BERNARDO OROPEZA RIVERA, por mi propio derecho originario y vecino del poblado de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y superiores acuerdos el despacho ubicado en la Avenida Morelos Poniente número 200 de la Ciudad de Toluca, México; y autorizando para que las reciba en el nombre y representación el LIC. JESUS ESPINOZA CRUZ, con número de Cédula Profesional 1020620 y/o P. D. RUBEN SANCHEZ SOLIS, P. D. ULISES ORTEGA GONZALEZ, ante ustedes con el debido respeto comparezco para exponer: Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos

16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, vengo a presentar el: RECURSO DE INCONFORMIDAD en contra de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el día 22 de junio del año de 1989, en los siguientes términos: 1.—Con fecha 23 de noviembre del año de 1988, en el poblado de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, se llevó la Investigación Parcelaria de Usufructo Parcelario Ejidal, de la que se desprende la solicitud para la iniciación del Juicio Privado de Derechos Agrarios en contra del ejidatario y de sus sucesores registrados que abandonaron el cultivo de su unidad de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos al campesino que la ha venido trabajando y cultivando por más de dos años ininterrumpidos para que se le adjudique dicha unidad de dotación. 2.—Con fecha 3 de febrero del año de 1989 con apoyo en lo dispuesto por el artículo 428 de la Ley en consulta la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, acordó iniciar el procedimiento privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por el artículo 85 Fracción I de la Ley en cita. 3.—En el mismo acuerdo se ordena notificar a los integrantes del comitariado ejidal y del consejo de vigilancia, a los presuntos privados de sus derechos agrarios y sucesorios, así como la propuesta como nuevo adjudicatario, para que compareciera a la audiencia de pruebas y alegatos que se señaló para que tuviera verificativo el día 3 de marzo

---

 Tomo CL | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de septiembre de 1990 | No. 60
 

---

## S U M A R I O :

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**RESOLUCION** de inconformidad interpuesta por el C. **BERNARDO OROPEZA RIVERA**, en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el expediente de investigación de usufructo parcelario ejidal del poblado Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, México.

**AVISOS JUDICIALES:** 06-A1, 07-A1, 3700, 3717, 3773, 3705, 3467, 3597, 3546, 3651, 3652, 3659, 3644, 3643, 3647, 3662, 3661, 3610, 3767, 3773, 3611, 3772, 3783, y 3803.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3722, 3707, 3710, 3712, 3829, 3713, 3714, 3768, 3774, 3775, y 3776.

---

 (Viene de la primera página)

del año de 1989. 4.—En la citada audiencia de pruebas y alegatos me presenté a la audiencia de pruebas y alegatos para formular pruebas y alegatos ya que reclamaba derechos sobre esta unidad de dotación **DANIEL GOMEZ OROPEZA**. 5.—Que la citada Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios me propuso como nuevo adjudicatario, porque vengo trabajando la parcela del extinto ejidatario **CARLOS OROPEZA PEREZ** titular del certificado número 1091342, en forma personal desde hace nueve años y diez anteriores ayudando al citado titular. 6.—Que la posesión que tengo de la citada parcela ha sido en forma pacífica pública, quieta, continua y de buena fé, ya que el extinto ejidatario la entregó, ya que el extinto ejidatario vivía y dependía el suscrito **BERNARDO OROPEZA RIVERA** y que durante estos últimos nueve años la he trabajado en forma ininterrumpida, sembrándola con los productos típicos de la región que la citada parcela tiene una superficie aproximada de media hectárea de calidad de riego y tiene como colindantes, por el lado norte con **PAULINO OROPEZA**; por el lado sur, con **JOSE GARCIA**; por el lado oriente, con **FILIBERTO LOPEZ**; por el lado poniente con **ANGEL JIMENEZ** y que la misma se encuentra en el paraje conocido como "SAN FELIPE", perteneciente al poblado de Santa María de Cuevas Municipio de Zumpango Estado de México, y que los motivos por

los cuales me dejó la parcela y dependía económicamente, es porque el suscrito era sobrino del extinto ejidatario. 7.—Ohora bien, la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, me viola mis garantías individuales contenidas en los preceptos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, ya que la Resolución que se combate por éste Recurso de Inconformidad es de que la misma Resolución no esta debidamente motivada y fundada, amén de que no hace una valoración adecuada, de mis pruebas presentadas en la citada audiencia de pruebas y alegatos, al no concederle valor probatorio pleno, ya que no respeta (La Comisión Agraria Mixta) la solicitud hecha por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que es la misma autoridad Interna del ejido ejidatarios estos, que conocen perfectamente, quién trabaja las parcelas y quienes tienen derechos para privarlos y a su vez reconocer los mismos. Siguiendo el mismo orden de ideas, la Comisión Agraria Mixta, sigue violando mis garantías individuales, al no concederles valor probatorio a la testimonial, confesional, así como a las demás probanzas de donde se infiere que mi contraparte, **DANIEL GOMEZ OROPEZA** no reuna los requisitos señalados por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que como se desprende mi de mis pruebas su trabajo habitual es diferente al de la agricultura y ser menor de edad, por otro lado, el mismo **DANIEL GOMEZ OROPEZA** además de ser menor de edad, y no tener familia a su cargo, vive con sus padres **DOMINGO GOMEZ** y **ESTELA OROPEZA**, ejidatario el primero de los mencionados, por lo que, no tiene derecho sobre la parcela que es materia de la litis, además de no tener otro de los requisitos indispensables, como es el de trabajar personalmente la parcela como lo manifesté en líneas anteriores el suscrito **BERNARDO OROPEZA RIVERA** trabaja la parcela en forma personal, como ejidatario desde 1980 a la fecha, trabajándola en forma ininterrumpida, de donde se desprende que **DANIEL GOMEZ OROPEZA** no tiene derecho a la posesión y el goce de la parcela porque éste no ha generado ningún derecho que le deba de ser reconocido, como lo hizo la Comisión Agraria Mixta al reconocer derechos, mediante Resolución de fecha 22 de junio de 1989 y publicada ésta en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México denominado "GACETA DEL GOBIERNO" el día jueves 26 de octubre de 1989 en el número 82 misma que me permito acompañar a la presente, violando las garantías individuales del suscrito infringiendo en mi perjuicio los artículos 12 Fracción I y II, 69, 72, 81, 85, 89, 200, 426 al 431 de la Ley Federal de Reformas Agrarias en vigor, así como los artículos 95, 96, 199, 200 y demás del Código Federal de Procedimientos Civiles, solicitando atentamente admitir el presente **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, solicitar a la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, el expediente general número 346/73-3 donde se encuentra las violaciones al procedimiento a que hago referencia y expedirse a mi costa oficio en donde se ordene la suspensión del presente certificado hasta que no se resuelva el presente Recurso de Inconformidad. **PO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO A USTEDES CC. INTEGRANTES DEL H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO**, en México, Distrito Federal, atentamente

pido se sirvan PRIMERO.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con éste escrito interponiendo el RECURSO DE INCONFORMIDAD a que se refiere el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor. SEGUNDO.—Solicitar a la Comisión Agraria Mixta el Expediente 346/73-3 donde se encuentra el juicio privativo de derechos agrarios en donde se encuentran las violaciones aludidas en la presente. TERCERO.—Girar oficio a la Comisión Agraria Mixta en donde se ordene suspender cualquier acto procesal en el presente caso hasta en tanto no se resuelva conforme a derecho el presente Recurso de Inconformidad. CUARTO.—Tener por autorizados a los profesionistas ya indicados y por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones los cuales pueden ser notificados por conducto de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México. QUINTO.—Así mismo autorizo a los Profesionistas referenciados para que recojan el oficio citado, en el que se suspende la ejecución hasta en tanto no se resuelva el presente recurso de inconformidad. . . .”

Posteriormente para ampliar su escrito de Inconformidad, el quejoso con fecha 27 de noviembre de 1989, presentó otro, ante esta Sala del Cuerpo Consultivo Agrario, en los términos siguientes. "...BERNARDO OROPEZA RIVERA, con la personalidad que tengo reconocida en el presente recurso de Inconformidad, ante Ustedes con el debido respeto comparezco para exponer: Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a presentar las siguientes: P R U E B A S : 1.—La Documental consistente en la constancia expedida por los integrantes del comisariado ejidal. 2.—La Documental consistente en la constancia expedida por los integrantes del consejo de vigilancia. 3.—La Documental consistente en la constancia expedida por el delegado municipal. 4.—La Instrumental Pública de Actuaciones consistente en todo lo actuado y en lo que me favorezca. 5.—La Presuncional en su Doble Aspecto Legal y Humana. Pruebas estas que deberán de tomarse en cuenta de las que se desprenden que estoy en posesión de la parcela desde el año de 1980 y que la misma no obrante de tener conocimiento de esto no me reconoce como ejidatario violando en mi perjuicio mis garantías individuales, consagradas en los artículos 14, 16 y 27 constitucionales. . . .”

### CONSIDERACIONES

I.—Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante esta Comisaría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 24 de noviembre de 1989, y la resolución de la Comisión Agraria Mixta del 22 de junio del mismo año, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 26 de octubre de 1989, es decir, que el quejoso interpuso su recurso de inconformidad dentro del término que establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.—Que al llevar a cabo tal estudio al expediente relativo a la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, que se llevó a efecto en el ejido denominado "SANTA MARÍA CUEVAS", municipio de Zumpango, Estado de México, así como a la Inconformidad que presentara el C. BERNARDO GROPEZA RIVERA en contra de la resolución que emitiera la Comisión Agraria Mixta, en el expediente antes citado, se llega a la conclusión de lo siguiente:

Que en la acta de Asamblea General Extraordinaria que se levanta por segunda convocatoria en el ejido antes aludido, en el cual se señala que se llevó a cabo una investigación sobre quien esta usufructuando la unidad de dotación que ampara el Certificado de Derechos Agrarios número 1091342, expedido a nombre del C. Carlos Oropeza Pérez quien designó como sucesores a los CC. Daniel, Víctor Domingo, Magdalena y Socio todos éstos de apellido Gómez Oropeza, proponiendo en dicha asamblea, que se le adjudicará la parcela antes señalada al C. Bernardo Oropeza Rivera, por venirla trabajando desde hace más de 10 años y encontrarse su posesión como se demostró con la inspección ocular. Cabe hacer la aclaración que el titular de la parcela que nos ocupa, falleció el 29 de mayo de 1987, motivo por el cual no compareció en la audiencia de pruebas y alegatos que se celebró el 3 de marzo de 1989 en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta, sin embargo, se presentó el C. Daniel Gómez Pérez reclamando los derechos sobre la parcela que fuera del C. Carlos Oropeza Pérez, en su carácter de sucesor preferente, al requerirle a dicha persona que señalará sus generales, manifestó llamarse como ha quedado escrito de 16 años de edad, ser originario y vecino de "Santa María Cuevas", con domicilio conocido, estado civil soltero y dedicado a los estudios con instrucción escolar hasta el tercer año de secundaria y al desahogar la prueba confesional ofrecida por el C. Bernardo Oropeza Rivera misma que correría a cargo del C. Daniel Gómez Oropeza y a la pregunta cuarta hecha por su abogado del quejoso, contestó en los términos siguientes: "... Pregunta Cuarta.—Que diga si es cierto como lo es que jamás ha pagado los impuestos de la parcela a la tesorería del ejido, calificada de legal contestó que no lo paga por que el señor Bernardo es el que tiene la tierra, siendo todas las posiciones que se le formulan al absolvente y leída que fue su declaración la ratifica y la firma para constancia . . . .”

Aunado a esto, al fallecer el titular del certificado que nos ocupa, en ningún momento el sucesor preferente gestionó el traslado de dominio de dicha parcela, sino que hasta que se realizó la audiencia de pruebas y alegatos, esto es, después de más de 2 años, motivo por el cual, se llega a la conclusión que no se dedica a los labores del campo, por lo que no reúne los requisitos que señala el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria en su fracción III, ahora bien, en la citada audiencia en la pregunta cuarta que le hace el abogado del quejoso que quién esta usufructuando la unidad de dotación tantas veces indicada es el señor BERNARDO GROPEZA RIVERA, por lo que este Organismo Colegiado llega a la conclusión que al emitir su Resolución la Comisión Agraria Mixta referente y la nueva adjudicación de la unidad de dotación amparada con el certificado

de derechos agrarios número 1091142, no se ajusta a estricto derecho, motivo por el cual, es de revocarse la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el expediente relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA CUEVAS", Municipio de Zumpango, Estado de México, de fecha 22 de junio de 1989, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 26 de octubre del año antes citado, solo en cuanto se refiere a la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 1091342, cuyo titular es CARLOS OROPEZA PEREZ, siendo sus sucesores los CC. DANIEL, VICTOR DOMINGO, MAGDALENO y ROCIO, todos éstos de apellido GOMEZ ESTRADA, para que se reponga el procedimiento y se determine conforme a derecho a quién le corresponde la unidad de dotación antes citada, debiendo de tomarse en cuenta el tiempo que ha venido explotando dicha parcela el C. BERNARDO OROPEZA RIVERA.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles, se resuelve:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**—Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha 22 de junio de 1989, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 26 de octubre del mismo año, relativa a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios Individuales del ejido denominado "SANTA MARIA CUEVAS", Municipio de Zumpango, Estado de México, por lo que se refiere únicamente al caso de CARLOS OROPEZA PEREZ, titular del Certificado marcado con el número 1091342 y sus sucesores los CC. DANIEL, VICTOR DOMINGO, MAGDALENO y ROCIO, todos éstos de apellido GOMEZ OROPEZA.

**SEGUNDO.**—Repóngase el procedimiento solo en cuanto a este caso se refiere, de acuerdo a lo manifestado en el considerando tercero in fine de esta Resolución.

**TERCERO.**—Publíquese esta Resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y notifíquese personalmente a los CC. BERNARDO OROPEZA RIVERA, DANIEL, VICTOR DOMINGO, MAGDALENA y ROCIO todos estos de apellido GOMEZ OROPEZA, así como el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, al Comisariado Ejidal de "SANTA MARIA CUEVAS", Municipio de Zumpango, Estado de México, para los efectos de ley, notifíquese y ejecútense.

ATENTAMENTE

EL CONSEJERO AGRARIO  
Lic. Jorge Juan Mota Reyes.  
(Rúbrica)

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

##### EDICTO

El señor JESUS SAHAGUN MARTINEZ, ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria información ad perpetuum, bajo el número de expediente 2213/90-3, respecto del terreno que se encuentra ubicado en el domicilio siguiente, número once de la calle "B", en la colonia Cervecera Modelo, del municipio de Naucalpan, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 30.00 m con Salvador Rodríguez y Crescencio González; sur: 30.00 m con Francisco Verguel; oriente: 9.50 m con calle "B"; poniente: 9.50 m con Margarite Sánchez, con una superficie total de 285.00 metros.

Para su publicación, por tres veces de tres en días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para las personas que se crean con algún derecho pasen a deducirlo a este juzgado en términos de ley, se expiden a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

06-A1.—13, 18 y 21 septiembre.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

##### EDICTO

En el expediente 1165/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARMEN PINEDA MATILDE, en contra de José López Ojeda, se han señalado las once horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien embargado consistente en una camioneta marca Dodge D-100 modelo 1976, tipo Pick Up, de seis cilindros, placas de circulación LJ-4690 del Estado de México, con registro federal de automóviles 3798375, con número de serie 337571-LH, encontrándose en mal estado de conservación en general, sirviendo como base para el remate la cantidad de Cinco millones quinientos mil pesos, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo fijado por los peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en los estrados de este juzgado, se expiden a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa, Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

07-A1.—15, 18 y 21 septiembre.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

##### EDICTO

Exp. No. 884/90, JERONIMO ARAUJO CONTRERAS promueve diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en la calle de Independencia s/n esquina con Av. Río Papaloapan, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 29.70 m con Crispin Araujo Contreras; al sur: 29.40 m con Av. Río Papaloapan; al oriente: 26.00 m con Vicente González; al poniente: 23.33 m con calle Independencia. El objeto es obtener título supletorio de dominio, haciéndole saber a quien pueda interesar la promoción y crearse con algún derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a 6 de septiembre de 1990.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patrio Martínez Esparza.—Rúbrica.

3738.—13, 18 y 21 septiembre.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTOS

Exp. 476/90.

JORGE ALBERTO CHI JUAREZ, promueve información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Amelco" ubicado en Tecámac, México, con superficie de 120.25 metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 9.25 m con César Hernández Montiel; al sur: 9.25 m con calle Amelco; al oriente: 13.00 m con Jorge Chi Noh; al poniente: 13.00 m con Crispín Ramírez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, se expide el presente en Otumba, México a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.  
3717.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. 487/90.

ROBERTO BENITEZ DE LA ROSA, promueve información ad perpetuam, respecto del predio urbano con construcción denominada "Memetla", ubicado en San Martín de las Pirámides, México, con superficie de 242.09 metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 10.07 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 12.45 m con María Luisa Benítez Arenas; al oriente: 21.25 m con Cipriano Martínez; al poniente: 21.75 m con calle Casimiro L. Martínez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en Toluca, México, se expide el presente en Otumba, México a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.  
3717.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. Núm. 543/90.

MA. MARGARITA MENDOZA MENDOZA, promueve información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Teopanuitlapan" ubicado en San Martín de las Pirámides, México, con superficie de 224.10 metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 9.00 m con Gregorio Guzmán; al sur: 9.00 m con calle Benito Juárez; al oriente: 24.90 m con Ascensión Mendoza Mendoza; al poniente: 24.90 m con Luciano Mendoza Mendoza.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en Toluca, México, se expide en Otumba, México, a seis de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.  
3717.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. Núm. 508/90.

MARIA DE LA LUZ ALMARAZ FRANCO, promueve información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Xaxala" ubicado en el barrio de la Trinidad, del municipio y distrito de Otumba, México, con superficie de 26,712.00 metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 206.00 m con Adrián Aguirre Franco; al sur: 132.00 m con Antonio García Vega; al oriente: 175.00 m con camino; al poniente: 143.00 m con Casildo Cortés Gutiérrez.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México a seis de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

3717.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. Núm. 320/90.

JUAN CORTES MONTIEL, promueve información ad perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Tlamimilolpa", ubicado en Santa María Bemel del municipio y distrito de Otumba, México, con superficie de 59,736.00 metros cuadrados que mide y linda; al norte: 38.00 m con Reyes Cortés Rojas; al sur: en dos líneas quebradas la primera de 86.00 m con Raymundo Espinosa y la segunda con 138.00 m con Raymundo Espinosa Cortés; al oriente: en dos líneas quebradas la primera de 394.00 m con barranca, y la segunda 84.00 m con Raymundo Espinosa Espejel; al poniente: 434.00 m con Carlos Rojas Maldonado y Epigmenio Sánchez García.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a veintidos de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

3717.—13, 18 y 21 septiembre.

MAURICIO CORTES GOMEZ, promueve información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Teopa", ubicado en Otumba, México, con superficie de 1,273.86 metros cuadrados, que mide y linda; al norte: en dos líneas quebrada de izquierda a derecha el 1o. de 28.90 m con Socorro Olvera Cuevas y la 2a. de 12.18 m con Federica Espinosa de Casillas; al sur: en dos líneas quebrada de izquierda a derecha el 1o. de 30.00 m con Daniel Mireles Huerta y el 2o. de 12.70 m con Antonio García Vega; al oriente: en dos líneas quebradas de izquierda a derecha el 1o. de 17.70 m con Federica Espinoza de Casillas y el 2o. de 21.20 m con Pedro y Rodolfo Espinoza Vega; al poniente: en dos líneas quebradas la primera de 35.30 m con calle Hilario Cortés y la segunda de 3.60 m con Daniel Mireles Huerta.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México. Se expide el presente en Otumba, México a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

3717.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. Núm. 477/90.

MARIA DEL CARMEN, SIXTA Y GREGORIA de apellidos RAMIREZ GARCIA, promueve información ad perpetuam, respecto del predio sin nombre, ubicado en el número tres de la avenida Torres Adalid de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 21.50 m con Ignacio Ramírez Sentelís y Joaquín Ramírez García; al sur: 22.80 m con calle Ahazolo; al oriente: 17.70 m con Ignacio Álvarez Martínez; al poniente: 13.66 m con calle Torres Adalid, con superficie de 271.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México a veintidos de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

3717.—13, 18 y 21 septiembre.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O S

Expediente número 1467/90.

Tercera Secretaría.

MIGUEL CASTILLO GUERRA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Tenexco" ubicado en el barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 68.21 m con Roberto Cortés Osorio; al sur: 68.21 m con Enrique López Zavala; al oriente: 16.00 m con calle; y al poniente: 17.00 m con Roberto Cortés Osorio, con una superficie total aproximada de 1,126.95 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, para que terceros que con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

3717.—13, 18 y 21 septiembre.

Expediente número 1589/90.

Tercera Secretaría.

ELVIRA ALONSO JIMENEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Capilatitla", ubicado en la cabecera municipal de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, la primera de 43.40 m con Petra Pichardo y la segunda de 18.25 m con Jorge Mejía; al sur: en 43.85 m con propiedad municipal; al oriente: 31.80 m con propiedad municipal; y al poniente: 13.65 m con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 1,312.26 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México para que terceros que con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

3717.—13, 18 y 21 septiembre.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

Exp. Núm. 166/90.

FELIPE RIVERA MUNOZ, promueve ordinario civil, en contra de Martha Madrid Aguilar, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en término del artículo 195 del ordenamiento legal citado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a veinte de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

3473.—30 agosto, 11 y 21 septiembre.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

En Exp. 581/90, el C. ANGEL TAPIA CRUZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam para acreditar su posesión y dominio respecto de un bien inmueble ubicado en la población de Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, México el cual tiene las medidas y colindancias siguientes; norte: 50.00 m con Ernesto García; sur: 19.00, 26.00 y 46.00 m con Margarita Tapia; oriente: 58.00, 36.00 y 14.50 m con arroyo y Margarita Tapia; y poniente: 48.00 m con Joel Tapia; haciéndose del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, dado en Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3705.—13, 18 y 21 septiembre.

## JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente número 417/90.

Primera Secretaría.

BERTHA HERNANDEZ VELAZCO

FELIPE DE JESUS VICTORIA OJEDA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio. Haciéndole saber que deberá comparecerse en el presente juicio dentro del término de treinta días mismos que comenzarán a contar al siguiente del en que surta efectos la última publicación de este, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en ciudad Nezahualcóyotl a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pinada.—Rúbrica.

3967.—30 agosto, 11 y 21 septiembre.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 1036/90, TOMASA CATALINA FRANCO RAMIREZ, promueve diligencias inmatriculación de predio respecto inmueble denominado "Calnepantla", ubicado en San Vicente Chimalhuacán, perteneciente al municipio de Otumba, México, que mide linda; norte: 39.75 m con calle Lerma; sur: 41.00 m con Joaquín Carmona; oriente: 40.00 m con calle Estado de México; y poniente: 41.00 m con Genaro Díaz, superficie de 1,634.98 m2.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

3597.—7, 21 septiembre y 5 octubre.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

C. MARTIN GONZALEZ BACA

En el juzgado segundo de lo civil del distrito de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por MARIA LUISA CONTRERAS MOYA, en contra de MARTIN GONZALEZ BACA, en el expediente número 193/90, en donde se ordena emplazar a juicio de demandado con la demanda formulada en su contra, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la Materia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación de esa ciudad; así como en la tabla de avisos de este juzgado. Se expide en Cuautitlán, Estado de México, a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Eliseo Cruz García.—Rúbrica.

3646.—11, 21 septiembre y 3 octubre.

## JUZGADO 16 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

C. JAVIER DIAZ LOPEZ

AMBROCIO CARRANZA BASURTO, promueve ante este juzgado bajo el exp. 1086/90-2, juicio ordinario civil usucapión, en contra de usted JAVIER DIAZ LOPEZ, respecto de la fracción del predio marcado con el número 9 ubicado en la Ex-Hacienda de enmedio, acualmente colonia Venustiano Carranza, municipio de Tlalnepantla, México. Por auto del cuatro de junio del presente año, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas. Por auto del catorce de agosto en curso, se ordenó emplazar al demandado Javier Díaz López por este medio, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, haciéndole saber a Javier Díaz López, que debe presentarse dentro del término de 30 días, contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide a los veintidos días de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

3651.—11, 21 septiembre y 3 octubre.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Exp. Núm. 844/90.

señor JUAN ALFREDO CANAN CHEDREGUI

El señor RUBIO VARGAS ORLANDO, ante el juzgado primera civil de Texcoco, México, le demanda la usucapión, respecto del lote número 45, de la manzana NN, ubicado actualmente en la calle de la Mora número 30, en el Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, ubicado en el pueblo de Texcapan, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.00 m

con lote 46; al sur: 34.00 m con lote 44; al oriente: 20.00 m con lote 47; al poniente: 20.00 m con calle La Mora, con una superficie de 680.00 metros cuadrados. El ciudadano juzgado entra a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados al siguiente en el que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, esto se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal vigente.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en Ocho Columnas que se edita en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, al primer día del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

3652.—11, 21 septiembre y 3 octubre.

## JUZGADO 16 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO

AURORA VARGAS FLORES

Se hace de su conocimiento que la señora EULALIA OSNAYA GARRIDO, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SEBASTIAN OSNAYA RIVAS, bajo el número de expediente 1220/90 Tercera Secretaría, promueve juicio ordinario civil en su contra y de Gerardo Hernández Velázquez, Alfredo Camarillo M. y otros, demandándole la reivindicación de inmueble y nulidad y cancelación de inscripciones de escrituras. Por auto de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa se dio entrada a la demanda y con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, por desconocer su domicilio se ordenó el emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, mediante apoderado o gestor que la represente, a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de ocho en ocho días se expide el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica.

3659.—11, 21 septiembre y 3 octubre.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Que en el juzgado primero de lo civil de Texcoco, México, la señora MARTHA GALDAMEZ GONZALEZ, demanda del señor FREDY DAVID MAGANA DUARTE, bajo el expediente 822/90 juicio ordinario civil divorcio necesario, demandando que se le dio entrada en la forma propuesta, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la presente demanda, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil vigente.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en otro periódico de circulación que se edita en Cuautitlán, Estado de México. Se expide el presente a los veinte días de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

3644.—11, 21 septiembre y 3 octubre.

## JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente número 504/90.

Segunda Secretaria.

JUANA LOPEZ SANCHEZ

JAVIER NARANJO VELAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario fundándose para ello en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil, vigente en esta ciudad, por lo que se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá por su rebeldía el juicio y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial además de que se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.— C. Segundo Secretario, Lic. Velanda Marcus Rodríguez.—Rúbrica.

3643.—11, 21 septiembre y 3 octubre.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

SRA. BERTHA BARBA GALICIA

El señor LUIS PINEDA BERTHEL, le demanda bajo el exp. 1085/90, el divorcio necesario por las causales que indican en su escrito de demanda, y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edicto por haberlo ordenado el C. Juez en auto de fe la ocho de junio del año en curso, por lo que se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación de la entidad, dado en Cuautlán, México, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—Primer Secretario, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gótzfeld.—Rúbrica.

3647.—11, 21 septiembre y 3 octubre.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO:

HERMENEGILDO DIAZ DE LEON MEDINA.

Se hace de su conocimiento que se es en la señora LAURA BERMUDEZ ULIBARRI, bajo el expediente número 589/90, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 y demás causales relativas del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El C. Juez por auto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenado su emplazamiento por edictos, haciéndole que deberá presentarse dentro del

término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación; comparezca ante el Tribunal, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole en que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento para los efectos legales conducentes.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, se expide la presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica.

3662.—11, 21 septiembre y 3 octubre.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.

JOSEFINA MENDOZA REYES, en el expediente número 1592/90, que se tramita en éste Juzgado, le demanda la usucapión, de los lotes de terrenos números Cuatro y Cinco de la manzana 32 de la Sección Las Flores, municipio de Chimalhuacán de esta ciudad; cuyas medidas y colindancias del lote 4 son: al norte: 17.00 m con lote 3; al sur: 17.00 m con lote Cinco; al este: 8.00 m con lote 33; al pte: 8.00 m con calle; con una superficie total de 136.00 m2. El lote 5 son: al norte: 17.10 m con lote 4; al sur: 17.10 m con lote 6; al este: 7.95 m con lote 34; al pte: 8.00 m con calle Orquidea; con una superficie total de 136.37 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

3661.—11, 21 septiembre y 3 octubre.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Expediente 1304/90.

Segunda Secretaria.

ALVARO PARADA GOMEZ, promueve inscripción, respecto del terreno denominado Texalpa, ubicado en la calle Anáhuac, manzana sin número, colonia Ampliación San Pedro Xelostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 14.13 m con calle Anáhuac; al sur: en 13.10 m con José Antón García Espinoza; al oriente: en 9.25 m con calle Adolfo López Martínez; al poniente: en 8.00 m con Refugio Armandáriz Méndez. Con una superficie de 117.42 m2.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, respectivamente para conocimiento de las personas que se crea con mejor derecho se presenten a deducirlo términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Ricardo Novio Mejía.—Rúbrica.

3610.—7, 21 septiembre y 5 octubre.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En los autos del expediente No. 1462/89 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Esteban García Gutiérrez en contra de Cristina Gutiérrez Zaragoza, el C. Juez Tercero Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en una sala compuesta de tres piezas, un comedor de 6 sillas, mesa circular de madera sobre base de madera redonda, un trinchador de madera sin cristales, con 4 cajones, una luna con marco de madera, hace fuego con el trinchador, un refrigerador Mabe Special Line, blanco aproximadamente 1.25 m de altura por 0.60 cms. de ancho; una mesa de centro de color crema metálico, cubierta de cristal ahumado cuadrada; un anillo 14 kilates; un anillo tipo argolla de 2 gramos oro amarillo; un anillo de 3 gramos 5 piezas azules y 3 cristales tipo brillantes 10 kilates; un anillo 10 kilates ovalado con piedra verde en forma de pepita; un reloj Rado para dama.

El C. Juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y un aviso que se fijará en los estrados de este juzgado, convocando postores, sirviendo de base del remate la cantidad de (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M N) misma que resulta de los avalúos hechos por los peritos nombrados en autos. —Toluca, Méx., a 6 de septiembre de 1990. Doy fe. El C. Secretario, P.D. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

3767. 18, 21 y 26 septiembre.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTOS

Exp. No. 546/90, la señora CELIA ORTIZ FLORES promueve información de dominio sobre un terreno ubicado en la comunidad de Santiago Oxotitlán, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.00 m con Rutila Ortiz Sánchez y vereda vecinal; al sur: 95.00 m con Pedro Guadarrama y canal; al oriente: 25.00 m con Ma. Guadalupe Sánchez; al poniente: 40.00 m con Nemesio Sánchez y canal, cuenta con una superficie de 3,136.25 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, Méx., a 6 de septiembre de 1990.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

3773. 18, 21 y 26 septiembre.

Exp. No. 550/90, el señor SALVADOR MILLAN ANAYA, promueve información de dominio sobre un terreno ubicado en la población de San Gabriel Zepayautla, municipio de Tenancingo, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.40 m con Bernarda Chávez; al sur: 15.80 m con Salvador Millán Maya; al oriente: en los linderos una de ellas de 17.80 m con calle Prolongación Guerrero y la otra de 5.40 m con carretera a San Juan Xochitlán; al poniente: 23.25 m con Salvador Millán Maya, cuenta con una superficie de 408.32 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, Méx., a 6 de septiembre de 1990.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

3773.—18, 21 y 26 septiembre.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNIPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Expediente 1479/90.

Primera Secretaría.

SRA. NORMARELI BARRUECOS PEREZ, promueve la matriculación respecto al terreno denominado El Pantón, ubicada en la Vía López Portillo, No. 3, en el pueblo de Santa María Magdalena, perteneciente al municipio de Coacalec de Berriozabal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero de 15.00 m y el segundo de 5.00 m y con Andador; al sur: 20.05 m con Antonio Torres Valerio; al oriente: con dos tramos el primero de 10.16 m con Pantón y el segundo tramo de 10.00 m con Otilia L.; al poniente: 19.85 m con andador, con una superficie de 251.35 m<sup>2</sup>.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles. Rúbrica.

3611 7, 21 septiembre y 5 octubre.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 1728/90 Información Ad-Propetiam, promueve RICARDA DAVILA MENDOZA, sobre un inmueble con casa habitación que se encuentra ubicado en el barrio de Tepetongo del poblado de Texaco, perteneciente al municipio de Toluca, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.90 m con calle de Bucareli; al sur: 17.90 m con la señora Adilia Arévalo Gómez; al oriente: 21.00 m con calle Tepetongo; al poniente: 21.00 m con Crispín Martínez, teniendo una superficie aproximada de 375.90 m<sup>2</sup>.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Toluca, México, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Gustavo A. Ocasio García. Rúbrica.

3772. 18, 21 y 26 septiembre.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

En el Exp. núm. 372/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BRAULIO MIRANDA MIRANDA Y OTROS endosatarios en procuración del señor NICOLAS MUNGUÍA LANGUNA, en contra de Juan Chávez Pineda, el Ciudadano juez señaló las once horas del día veintiseis de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de: Un automóvil marca Chevrolet, tipo Chevy Nova Club Coupe, 2 puertas, modelo 1978, color oro metálico auténtico, 3 cilindros con número de serie IX17LHM103369 Nal número de registro 4391572, placas de circulación HKT393 del Estado de Hidalgo en buen funcionamiento. Un televisor marca SAMPO, blanco y negro, modelo No. B-1246, chasis de plástico, color crema con gris, número de serie 34801835, 12 pulgadas funcionando.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces, y en igual forma y en términos en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base y portera legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100), convocándose postores Jilotepec, México, a siete de septiembre de mil novecientos noventa. Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3783.—19, 20 y 21 septiembre.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. Núm. 932/90, PASCUAL LUCIO RODRIGUEZ DIAZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble con dos casas habitación construidas ubicadas en las calles de Vicente Guerrero número 809 y Francisco I. Madero número 4 en Santa Ana Tlapaltitlán, México, y que mide y linda: al norte: cuatro líneas de 3.65 m con terreno del suscrito, 49.65 m con Francisco Rodríguez, Estela Rodríguez y Juan Rodríguez; al sur: tres líneas de 48.25 m con calle de Vicente Guerrero, 80 cm con el inmueble del suscrito, y 3.65 m con el mismo inmueble citado anteriormente; oriente: dos líneas de 62.00 m con Carlos Colín y Juan Mercado, y 6.95 m con Alberto Rodríguez; poniente: seis líneas 6.95 m con terreno del suscrito, 33.00 m con calle Francisco I. Madero, 15.60 m con Alberto Rodríguez Díaz, 9.20 m con terreno del suscrito, 3.25 m con terreno del mismo, 7.00 m con el mismo inmueble, con una superficie aproximada de 3,814.67 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de dominio haciéndole saber a quienes pueda interesar la promoción o de creerse con algún derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a 15 de agosto de 1990. —Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

3803—20, 21 y 24 septiembre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O S

Exp. 8975/90, ELVIRA GUTIERREZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autepan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 136.00 m con camino que conduce de Toluca a San Cristóbal; sur: 114.00 m con Juan Becerril; oriente: 3.00 m con camino que conduce de Toluca a Tlachaloya; poniente: 72.00 m con José Gregorio.

Superficie aproximada de: 4,425.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 10 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3722.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. 7266/90, MARIA DE LA LUZ QUIROZ VALDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca mide y linda: norte: 56.35 m con carretera que va al Centro Ceremonial Otomí; sur: 106.50 m con Margarita Bermúdez; oriente: en tres líneas, una de 61.70 m y otra de 54.00 m con el señor Daniel de la Vega y la tercera de 40.50 m con Juan Miracles; poniente: 97.00 m con María de la Luz Quiroz Valdez

Superficie aproximada de: 8,811.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 10 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3722.—13, 18 y 21 septiembre.

Exp. 8236/90, GUILLERMINA TAPIA DE PEÑALOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.85 m con Pascual Jiménez; sur: 11.85 m con calle Hidalgo; oriente: 73.00 m con Josefina Tapia; poniente: 73.00 m con Rito y Carlos Contreras.

Superficie aproximada de: 865.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de Agosto de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3707.—13, 18 y 21 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 8828/90, CARLOS HERNANDEZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Miltepec municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: En dos líneas, una de 15.00 m con Victoria G. y la otra de 18.00 m con Catarino Prado Alemán; sur: 33.00 m con Catarino Prado Alemán, Ramón Sánchez y Ricardo Hernández; oriente: En dos líneas la 1a. de 3.00 m con calle Ignacio Rayón y la otra 17.50 m con Catarino Prado Alemán; poniente: 18.60 m con Merced Salazar.

Superficie aproximada de: 291.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3710.—13, 18 y 21 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 8626/90, ALICIA GUERRERO HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cacalomacán calle Guerrero Esq. Galeana No. 40, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.00 m con Ana María de Hoyos; sur: 16.00 m con calle Galeana; oriente: 30.00 m con Armando Trevilla; poniente: 30.00 m con calle Guerrero.

Superficie aproximada de: 480.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3712.—13, 18 y 21 septiembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Protectora e Industrializadora de Bosques

### CONVOCATORIA NO. 005/90

TRANSPORTADORA PARAMUNICIPAL DE PRODUCTOS FORESTALES, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ALMACENES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE SU REGLAMENTO, **CONVOCA** A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR LOS VEHICULOS Y MOBILIARIO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NO. PROG.	NO. ECO.	DESCRIPCION	MODELO	SERIE	PRECIO BASE
1.-	A-8	CAMION MARCA FORD F-600	1984	ACJBB35189	24'960,000
2.-	A-10	CAMION MARCA FORD F-600	1984	AC5JBB34795	24'960,000
3.-	A-21	CAMION MARCA FORD F-600	1984	AC5JBC41334	28'320,000
4.-	A-7	CAMION MARCA FORD F-600	1984	AC5JBB34484	24'960,000
5.-	A-20	CAMION MARCA FORD F-600	1984	AC5JBG39418	19'200,000
6.-	A-15	CAMION MARCA FORD F-600	1984	AC5JBA37070	24'000,000
7.-	A-25	CAMION MARCA DINA	1986	7430721B6	48'722,000
8.-		CAMION MARCA FORD F-600	1984	AC5JBB35184	27'840,000
9.-	A-12	CAMION MARCA FORD F-600	1984	AC5JBB35187	19'200,000
10.-	B-1	CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN	1984	21E0070048	9'000,000
11.-		CALCULADORA ELECTRICA MARCA OLIVETTI	49	120022	294,000
12.-		MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA IBM	195-C	144744	1'288,000
13.-		CAJA FUERTE ARCHIVERO CON DOS GABETAS Y CAJAS MOBEL AA.1985			483,000

A PARTIR DE ESTA PUBLICACION, LOS INTERESADOS, PREVIO PAGO DE \$ 50,000 PODRAN ADQUIRIR LAS BASES QUE NORMARAN EL REMATE, EN VILLADA SUR NO. 451 1ER. PISO TEL: 12-48-68, TOLUCA, MEX. LA SUBASTA SE REALIZARA A LAS 11:00 HRS. DEL DIA 01 DE OCTUBRE DE 1990, EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL FORESTAL ZINACANTEPEC, SITO EN RANCHO LAS ANIMAS, ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, SEPTIEMBRE 19 DE 1990.

A T E N T A M E N T E .

C.P. ALVARO MARQUEZ TERRONES  
LIQUIDADOR DE EMPRESAS PARAMUNICIPALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Exp. 200/90, MICAELA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de Acuitlapilco, Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 65.50 m con Rafael Martínez; sur: 203.10 m con Onésimo Nieto Alpízar; oriente: 142.00, 80.30 y 42.80 m con calle Nacional y Celedonio Muñoz; poniente: 123.22 m con Gustavo Nieto Recillas.

Superficie aproximada de: 26,075.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 23 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3713.—13, 18 y 21 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

Exp. 199/90, FLORENCIO EPIFANIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción de Los Baños, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; norte: 36.00 m con ejido de La Concepción de Los Baños; sur: 36.00 m con Antiocho Epifanio Norberto; oriente: 28.00 m con Antiocho Epifanio Norberto; poniente: 28.00 m con José Cenovio.

Superficie aproximada de: 1,008.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 7 de septiembre de 1990.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3714.—13, 18 y 21 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

Exp. 733/90, MARTHA GARCIA CASTORELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, municipio de Nonacatlán, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 11.40 m con calle Vicente Guerrero; sur: 13.90 m con Abraham Romero; oriente: 82.20 m con Isela Guadalupe T.; poniente: 71.90 m con Parfirio Arzate.

Superficie: 981.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., diez de septiembre de mil novecientos noventa.—C. Registrador: Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

3763.—18, 21 y 26 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

Exp. 237/90, JUAN ESTRADA ARELLANO, promueve Inmat. Adminis. sobre el Inm. ubicado en La Comunidad, mpio. y dto. de Temascaltepec, Méx., que mide y linda; al nte: 53.90 m con Tomás Estrada y Carolina Apolinar Ocaña; al sur: 25.83 m con Francisca Castañeda y Evaristo Castañeda; al ote: 280.00 m con Francisco Mejía, Marcelino Mejía y Florencio Estrada; y al pte: 280.00 m con Angel Eugenio Urbina y Marcelino Mejía.

Superficie aprox. de: 11,160.80 m<sup>2</sup>

La C. Aux. del Registrador Público de la Prop. dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación; por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a trece de septiembre de mil novecientos noventa.—La Aux. del Registrador Público de la Propiedad, C. Celia Martínez de Montiel.—Rúbrica.

3774.—18, 21 y 26 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

Exp. 141/90, JUAN RULFO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería La Virgen, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; norte: 206.00 m con Ejido de San Nicolás Guadalupe; sur: dos líneas, 236.40 m con Benito Julián y 13.70 m con J. Trinidad Espinoza Paulino; poniente: dos líneas, 214.75 m con Ignacio Maldonado y 123.70 m con Benito Julián.

Superficie aproximada. 5-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3775.—18, 21 y 26 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

Exp. 473/90, IGNACIO CRUZ GARFÍAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 11.50 y 4.75 m con Ignacio Hernández M.; sur: 17.97 m con callejón; oriente: 3.00 y 17.55 m con Lorena Martínez; poniente: 20.85 m con Ing. Jorge Gallardo.

Superficie aproximada de: 341.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 14 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3776.—18, 21 y 26 septiembre.